

y Servicios Sanitarios que desempeñe las funciones asignadas por el mencionado Decreto en base a los resultados obtenidos en el desarrollo de los programas y actividades encomendadas.

2. Este complemento no tendrá carácter fijo ni su reconocimiento implicará mantener el mismo con carácter indefinido.

Artículo 2. El Consejero de Salud, con los límites que las disponibilidades presupuestarias existentes para este fin permitan, asignará a cada programa de inspección una cuantía máxima que constituirá el tope del complemento de productividad a distribuir entre el personal que participe en el desarrollo del programa.

Artículo 3.1. La asignación individual del complemento de productividad se realizará por semestres naturales vencidos, previa evaluación de los resultados obtenidos.

Esta valoración individualizada se realizará por una Comisión constituida al efecto, cuya composición será determinada por el Consejero de Salud.

2. Como factores a tener en cuenta por la Comisión de Valoración se considerarán la dedicación y seguimiento de programas, la disponibilidad para su aplicación, el desarrollo de planes de formación continuada, la elaboración, desarrollo y aplicación de protocolos de actuación, el impacto y repercusiones que la actuación de la inspección genera, la adecuación de las actuaciones a los objetivos de la Consejería de Salud, y, en general, cualesquiera otros que permitan un mayor grado de ejecución del Plan de Inspección.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Salud para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 111/1993, de 31 de agosto, por el que se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria ciento quince Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece entre las enseñanzas de régimen general el nivel de educación secundaria que comprende la educación secundaria obligatoria y postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional).

Su desarrollo establece, en consecuencia, la denominación genérica de los nuevos Centros Públicos que impartirán, conforme a lo establecido en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación general del sistema educativo, y el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, por el que se modifica y completa el anterior, las enseñanzas del nivel correspondiente y, de manera transitoria hasta su extinción, enseñanzas del Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional de Primer Grado, Curso de Enseñanzas Complementarias, Formación Profesional de Segundo Grado y Reforma de las Enseñanzas Medias.

Los órganos provinciales de la Administración Educativa han solicitado la modificación de la actual red de Centros Públicos mediante la propuesta de transformación de Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional, Extensiones de Institutos de Bachillerato y Secciones de Formación Profesional, con el objetivo de racionalizar su estructura de funcionamiento y eliminar la provisionalidad de estos últimos tipos de Centros.

Por todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma la Regulación y Administración de la Enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el

Título II y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 31 de agosto de 1993:

#### DISPONGO:

Artículo 10. Se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria los Centros recogidos en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 20. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberán impartir los citados Centros.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

##### PROVINCIA: ALMERIA

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Abdera"  
Localidad: Adra  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Martín García Ramos"  
Localidad: Albox  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B.  
Localidad: Albox  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.P.F.P. "Los Angeles"  
Localidad: Almería  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.P.F.P. "Alhambilla"  
Localidad: Almería  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Albaida"  
Localidad: Almería  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "El Argar"  
Localidad: Almería  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Bahía de Almería"  
Localidad: Almería  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Valle de Andarax"  
Localidad: Canjajar  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Sierra Nevada"  
Localidad: Fíñana  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Al-Bujaira"  
Localidad: Huerca-Overa  
Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Alyanub"  
Localidad: Vera  
Provincia: Almería

TOTAL PROVINCIAL: 12

PROVINCIA: CÁDIZ

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.  
Localidad: Algodonales  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Columela"  
Localidad: Cádiz  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.F.P.  
Localidad: Cádiz  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "San Severiano"  
Localidad: Cádiz  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Rafael Alberti"  
Localidad: Cádiz  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Pablo Ruiz Picasso"  
Localidad: Chiclaña de la Frontera  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Número 5"  
Localidad: Jerez de la Frontera  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Menéndez Tolosa"  
Localidad: La Línea de la Concepción  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Mediterráneo"  
Localidad: La Línea de la Concepción  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Virgen de la Esperanza"  
Localidad: La Línea de la Concepción  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "San Juan de Dios"  
Localidad: Medina Sidonia  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Zaframagón"  
Localidad: Olvera  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Mar de Cádiz"  
Localidad: El Puerto de Santa María  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Virgen del Carmen"  
Localidad: Puerto Real  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Las Salinas"  
Localidad: San Fernando  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Sancti Petri"  
Localidad: San Fernando  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Carlos Castilla del Pino"  
Localidad: San Roque  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Cristobal Colón"  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.E.S de Sanlúcar de Barrameda y desdoble  
del I.B. "Francisco Pacheco"  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda  
Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Las Cumbres"  
Localidad: Ubrique  
Provincia: Cádiz

TOTAL PROVINCIAL: 20

PROVINCIA: CÓRDOBA

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Cárbula"  
Localidad: Almodovar del Río  
Provincia: Córdoba

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Trasierra"  
Localidad: Córdoba  
Provincia: Córdoba

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Lope de Vega"  
Localidad: Fuente Obejuna  
Provincia: Córdoba

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Ingeniero Juan de la Cierva"  
Localidad: Puente Genil  
Provincia: Córdoba

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Arcelasis"  
Localidad: Santaella  
Provincia: Córdoba

TOTAL PROVINCIAL: 5

PROVINCIA: GRANADA

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.F.P. "Luis Bueno Crespo"  
Localidad: Armilla  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Pedro Jimenez Montoya"  
Localidad: Baza  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Valle de Lecrín"  
Localidad: Dúrcal  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.F.P. "Hermenegildo Lanz"  
Localidad: Granada  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.F.P. "Aynadamar"  
Localidad: Granada  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.  
Localidad: Huescar  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación de la Ext. del I.B. "Federico García Lorca"  
Localidad: Las Gabias  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Moraima"  
Localidad: Loja  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "La Zafra"  
Localidad: Motril  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Cerro de los Infantes"  
Localidad: Pinos Puente  
Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Ulyses"  
Localidad: Ugijar  
Provincia: Granada

TOTAL PROVINCIAL: 11

PROVINCIA: HUELVA

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.  
Localidad: Aracena  
Provincia: Huelva

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "La Marisma"  
Localidad: Huelva  
Provincia: Huelva

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Número 2"  
Localidad: Huelva  
Provincia: Huelva

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.  
Localidad: Huelva  
Provincia: Huelva

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Juan Ramón Jiménez"  
Localidad: Moguer  
Provincia: Huelva

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Vázquez Díaz"  
Localidad: Nerva  
Provincia: Huelva

TOTAL PROVINCIAL: 6

PROVINCIA: JAÉN

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Salustiano Torres Romero"  
Localidad: Alcaudete  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Sierra Magina"  
Localidad: Huelma  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "San Juan Bosco"  
Localidad: Jaén  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria

Por transformación del I.F.P. "Pablo de Olavide"  
Localidad: La Carolina  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Himilce"  
Localidad: Linares  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Reyes de España"  
Localidad: Linares  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Peña del Aguila"  
Localidad: Mancha Real  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "San Felipe Neri"  
Localidad: Martos  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Guadalentín"  
Localidad: Pozo Alcón  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Rafael Zabaleta" y del I.E.S.  
"Cañada de las Fuentes"  
Localidad: Quesada  
Provincia: Jaén

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Veracruz"  
Localidad: Villacarrillo  
Provincia: Jaén

TOTAL PROVINCIAL: 11

PROVINCIA: MÁLAGA

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.  
Localidad: Antequera  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Luis Barahona de Soto"  
Localidad: Archidona  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "José Navarro y Alba"  
Localidad: Archidona  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B.  
Localidad: Arroyo de la Miel  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Camilo José Cela"  
Localidad: Campillos  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Licinio de la Fuente"  
Localidad: Coín  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Jacaranda"  
Localidad: Churriana  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Mar de Alborán"  
Localidad: Estepona  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria

Por transformación del I.B. "Los Boliches"  
Localidad: Fuengirola  
Provincia: Málaga

Localidad: Torre del Mar  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Ben Gabirol"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "María Zambrano"  
Localidad: Torre del Mar  
Provincia: Málaga

TOTAL PROVINCIAL: 27

**PROVINCIA: SEVILLA**

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Número 15 (Pto. de la Torre)"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Al-Guadaira"  
Localidad: Alcalá de Guadaíra  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Portada Alta"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Tierno Galván"  
Localidad: Alcalá de Guadaíra  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Número 17 (Las Pirámides)"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Iliipa Magna"  
Localidad: Alcalá del Río  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "La Rosaleda"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación de la S.F.P. del I.F.P. de La Rinconada  
Localidad: Brenes  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Mare Nostrum"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Velez de Guevara"  
Localidad: Ecija  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Miguel Romero Esteo"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "San Fulgencio"  
Localidad: Ecija  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Santa Bárbara"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación de la Extensión del I.B. "Tartessos" de Camas  
Localidad: Gerena  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Número 8"  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Atenea"  
Localidad: Mairena del Aljarafe  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Guadalpín"  
Localidad: Marbella  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación de la Extensión del I.B. "Fray B. de las Casas"  
Localidad: Morón de la Frontera  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Ben Al Jatib"  
Localidad: Rincón de la Victoria  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Al-Mudeyme"  
Localidad: Los Palacios y Villafranca  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Bezmilliana"  
Localidad: Rincón de la Victoria  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Alcaria"  
Localidad: Puebla del Río  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Pérez de Guzmán"  
Localidad: Ronda  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Miguel de Mañara"  
Localidad: San José de la Rinconada  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Doctor Rodríguez Delgado"  
Localidad: Ronda  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.  
Localidad: San José de la Rinconada  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Número 2"  
Localidad: Ronda  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.B. "Ramón Carande"  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Martín Rivero"  
Localidad: Ronda  
Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Polígono Sur"  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación de la I.F.P. "Pablo Picasso"  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Julio Verne"  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Las Aguas"  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Santa Aurelia"  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Torreblanca"  
Localidad: Sevilla (Torreblanca)  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P.  
Localidad: Sevilla (Bellavista)  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Número 2"  
Localidad: Utrera  
Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria  
Por transformación del I.F.P. "Nestor Almendros" y de la Ext. del  
I.B. "Alixar" de Castilleja de la Cuesta en Tomares.  
Localidad: Tomares  
Provincia: Sevilla

TOTAL PROVINCIAL: 23

TOTAL REGIONAL: 115

*DECRETO 112/93, de 31 de agosto, por el que se establecen los Enseñanzas de Arte Dramático en Andalucía.*

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, establece la ordenación general del Sistema Educativo y en el Título Segundo fija las características básicas de las Enseñanzas de Arte Dramático, cuya finalidad será la de proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales del arte dramático. En el artículo 43.1 se determina que estas enseñanzas comprenderán un solo grado de carácter superior, de duración adaptada a este tipo de enseñanzas. Estas peculiaridades, así como los criterios organizativos y los elementos básicos del currículum se desarrollan mediante el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, (BOE de 25 de julio) por el que se establecen los aspectos básicos del currículum de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Esta responsabilidad conjunta de las administraciones Central y Autonómica en el establecimiento de las necesidades educativas y de la programación general de la enseñanza supone un reconocimiento explícito de los elementos comunes y diferenciales que definen la realidad socio-educativa y artística española en el momento actual. Existe así, respetando las competencias básicas del Estado, la posibilidad de configurar un proyecto educativo en torno a las enseñanzas de Arte Dramático que responda a los intereses, necesidades y rasgos específicos del contexto social, cultural y artístico de Andalucía como se explicita en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 19.

En relación con todo lo anterior, y una vez determinadas por el Ministerio de Educación y Ciencia los aspectos básicos de las enseñanzas de Arte Dramático, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía regular estas enseñanzas para el territorio de su competencia, respetando e incluyendo los citados aspectos básicos.

Por otra parte la diversidad de ámbitos que, dentro del arte dramático, precisan de una cualificación profesional de nivel superior se refleja en el nivel y en la estructura de los estudios que en este Decreto se desarrollan. De este modo se establecen tres especialidades que abarcan los tres grandes ámbitos en que dicho arte puede expresarse: el de la Dirección de Escena y Dramaturgia, el de la Escenografía y el de la Interpretación. A su vez, en las especialidades de Dirección de Escena y

Dramaturgia y de Interpretación se establecen diversas opciones que permitan una mayor profundización en determinados campos en función de una más específica cualificación profesional del alumnado.

De esta manera se definen los objetivos y contenidos establecidos en el presente Decreto, en los que cabe destacar el equilibrio entre conocimientos teóricos, desarrollo de destrezas técnicas y desarrollo de principios estéticos y culturales, en una propuesta formativa conectada con las necesidades del sector profesional y las peculiaridades del contexto andaluz. Al mismo tiempo se acentúa el carácter práctico de la formación y, especialmente, en la realización de proyectos específicos en los que confluyan y de los que partan los diversos conocimientos, estableciendo una mayor vinculación del centro con el mundo del teatro y considerando éste como objeto de enseñanza y aprendizaje y como recurso pedagógico de primer orden.

Los objetivos educativos generales del currículum, establecidos en este Decreto, se han de desarrollar a través de los propios de cada una de las asignaturas, y todos ellos se formulan en términos de capacidades. En cada asignatura se incluyen contenidos de diversa naturaleza, referidos a conceptos, procedimientos y actitudes, valores y normas.

El currículum de las Enseñanzas de Arte Dramático, de acuerdo con el artículo 2, apartado 3, de la Ley Orgánica 1/1990, se establece de manera flexible y abierta, de modo que permita la autonomía pedagógica de los centros y la participación del alumnado. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características de sus alumnos y a la realidad educativa del centro mediante la elaboración de proyectos y programaciones que desarrollen en la práctica el currículum establecido. Dicho desarrollo habrá de referirse a las líneas generales de evaluación, a la metodología didáctica, a la programación propia de cada profesor, en la que se recojan los procesos didácticos que se propone desarrollar en la clase y, en su caso, a la distribución de contenidos por cursos.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de agosto de 1.993,

DISPONGO:

#### ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

##### ARTÍCULO 1.

El presente Decreto regula el currículum de las enseñanzas de arte dramático en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado tres del artículo 4º de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integra lo establecido en el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículum de las enseñanzas de arte dramático.

##### ARTÍCULO 2.

1. Las Enseñanzas de Arte Dramático comprenden un solo grado de carácter superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2. Las Enseñanzas de Arte Dramático tendrán una duración de cuatro cursos académicos.

##### ARTÍCULO 3.

Las Enseñanzas de Arte Dramático tienen como finalidad la formación de profesionales, pedagogos e investigadores del fenómeno teatral y de aquellas áreas de la comunicación que de él emanan.

##### ARTÍCULO 4.

A los efectos de lo dispuesto en este Decreto se entiende por currículum de las Enseñanzas de Arte Dramático el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente.

##### ARTÍCULO 5.

1. Las especialidades correspondientes a las Enseñanzas de Arte Dramático son las siguientes:

Dirección de Escena y Dramaturgia  
Escenografía  
Interpretación

2. La especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia constará de dos opciones, referidas a dos perfiles profesionales distintos y que son las siguientes:

- Orientada a la formación de directores de escena.
- Orientada a la formación de especialistas en dramaturgia y en teoría del hecho teatral.

Los alumnos deberán cursar una de las dos opciones establecidas en este apartado.

3. La especialidad de Escenografía se orientará a la formación de especialistas en la escenografía, el diseño, la puesta en escena y la luminotecnia, y constará de una sola opción.

4. La especialidad de Interpretación constará de cuatro opciones, referidas a cuatro perfiles profesionales distintos, de las que los alumnos deberán cursar una:

- Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en que lo textual sea el soporte del hecho interpretativo.